

TEPJF ordena nueva revisión

A análisis, si *corcholatas* violaron la ley electoral

SALA SUPERIOR tira lo dictaminado por la Sala Regional; solicita saber si Sheinbaum y Ebrard incurrieron en actos anticipados de campaña; PRI acusa proselitismo a favor de Morena

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Sala Regional Especializada que analice si Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard incurrieron en actos anticipados de campaña.

En sesión pública, los magistrados electorales resolvieron los recursos presentados por el PRI en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y del secretario de Relaciones Exteriores por los eventos y la promoción que realizan con miras a los comicios presidenciales.

La Sala Regional Especializada resolvió previamente dos recursos al respecto y declaró la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, la vulneración al principio de equidad en la contienda, así como culpa 'in vigilando' atribuida al partido Morena.

Por ello, el Revolucionario Institucional recurrió a la Sala Superior y presentó los recursos en contra de las dos denominadas "corcholatas" por diversos hechos que, a su consideración, constituyen actos anticipados de campaña por parte de ambos funcionarios públicos.

El PRI acusó que la participación de Sheinbaum y Ebrard en eventos de campaña en favor de las candidaturas de Morena, y la difusión de diversas notas periodísticas en las que se les identificó como probables aspirantes a la Presidencia de la República, representan actos anticipados de precampaña y campaña.

Por ello, a propuesta del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, la Sala Superior revocó ambas sen-

tencias para que, a la brevedad, en cada caso, la Sala Regional Especializada emita una nueva sentencia en la que analice si se actualizan los actos anticipados de campaña atribuidos a ambos servidores públicos.

La Sala Superior del TEPJF apuntó que el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, consistente en el llamado al voto a favor o en contra de cualquier persona o partido, también implica otras expresiones que funcionalmente equivalgan a un apoyo o rechazo de forma inequívoca hacia una opción electoral.

Puntualizó que entonces es necesario un análisis contextual y riguroso de los hechos denunciados, tales como el contenido del mensaje y el contexto en el que este se emite, así como el lugar del evento, su difusión, asistentes al mismo, entre otros elementos.

Por otro lado, durante una reunión virtual con dirigentes estatales, el líder nacional del PAN, Marko Cortés Mendoza, pidió reportar cualquier acto ilegal de precampaña de las "corcholatas" presidenciales morenistas y solicitó señalar fuerte y claro ante la sociedad, las promesas incumplidas y los errores de los gobiernos de Morena.

"En contraste los gobiernos Acción Nacional tienen una gran puerta de oportunidad que debe aprovechar de cara al 2024, porque son muchas las promesas incumplidas", destacó.

El panista adelantó que para septiembre se prevé una consulta nacional sobre el Programa de Acción Política y las reglas internas del partido, con el fin de construir un gran consenso en ambos temas y poder ofrecer con gran consenso a los mexicanos un proyecto de país "que nos permita corregir el rumbo y así como también el partido que necesitamos para lograrlo", aseveró.

EL DATO

EL PASADO 30 de junio y 7 de julio, los magistrados de la Sala Especializada rechazaron que Sheinbaum y Ebrard declararon la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña.





Foto: Cuartoscuro

CLAUDIA Sheinbaum con dirigentes morenistas en un mitin en Toluca, el 12 de junio.

